

INFORME DE AUDITORÍA N° 02/2024

Proyecto:

RENDICIÓN DE CUENTAS

Área Auditada:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

Abril 2024

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	5
-Objeto	6
-Alcance	6
-Marco de referencia	6
-Tareas realizadas y procedimientos aplicados	7
-Conclusiones	13

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **Rendición de Cuentas**
Informe N° **02/2024**
Área Auditada: **Secretaría de Gestión Institucional - UNC**

Informe Ejecutivo

Este informe tiene por objeto evaluar el estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las RESOL-2018-763-APN-MECCYT y RESOL-2021-600-APN-ME.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) de la Universidad Nacional de Córdoba durante los meses de febrero a abril del corriente año, y comprende la totalidad de resoluciones listadas en el sistema (SiCPRes) de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021 devengadas al 31/12/2023.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusión

De la verificación realizada respecto del estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, se concluye que en términos generales las rendiciones se ajustan a la normativa y su registro contable.

Es menester destacar que, respecto de la RESOL-2018-763-APN-MECCYT, el 87,8,% de las rendiciones se encuentran en estado ejecutado y rendido a la SPU, mientras que del 12,2% aún pendiente de rendición, un 80% se encuentra en estado de ejecución en la UNC.

Respecto de la RESOL-2021-600-APN-ME, el 28,3% de las rendiciones se encuentran en estado ejecutado y rendido a la SPU, mientras que del 71,7% aún pendiente de rendición, un 71,21% se encuentra en estado de ejecución en la UNC.

Córdoba, 29 de abril de 2024.

INFORME ANALÍTICO

Proyecto: **Rendición de Cuentas**
Informe N° **02/2024**
Área Auditada: **Secretaría de Gestión Institucional – UNC**

Informe analítico

I- OBJETO

Este informe tiene por objeto evaluar el estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021.

II- ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) de la Universidad Nacional de Córdoba durante los meses de febrero a abril del corriente año.

El universo auditable coincide con la muestra y comprende la totalidad de resoluciones listadas en el sistema (SiCPRes) de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) (135 Resoluciones de la SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 (43 Resoluciones de la SPU) y N° 600/2021 (92 Resoluciones de la SPU), respectivamente, devengadas al 31/12/2023; habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

III- MARCO DE REFERENCIA

El presente Informe se encuadra en el marco del Plan Anual de Trabajo del año 2024 aprobado por RR-2023-2602-UNC-REC y del desarrollo de auditorías sobre control de áreas de apoyo, correspondiente al Proyecto Rendición de Cuentas.

El presupuesto anual asignado por el gobierno nacional, se complementa con refuerzos presupuestarios otorgados en el marco de programas que responden a distintos objetivos universitarios de desarrollo, especialización y fortalecimiento de la educación, para los cuales se abren convocatorias para la presentación de proyectos por parte de las universidades.

Con la Resolución Ministerial N° 763/2018 se aprueban las Normas Generales de Rendición de Cuentas de fondos transferidos por la SPU, pero ante la necesidad de sistematizar los procedimientos de Rendición de Cuentas a efectos de generar un campus normativo coherente, integrado y actualizado que facilite la auditabilidad y la transparencia de los fondos públicos asignados a las Universidades Nacionales, Institutos Universitarios, organizaciones educativas o de la comunidad, transferidos por SPU, se implementa un nuevo sistema denominado “SITRARED - Sistema de Transferencias de Recursos Educativos”, constituyéndose en una herramienta ágil y segura de información y de operación para, entre otras tareas, realizar la consulta de transferencias y de la rendición de fondos presupuestarios de los programas y sus correspondientes líneas de acción, a través del cual se presentan las rendiciones de cuentas en el marco de la RESOL-2021-600-APN-ME.

Marco Normativo

- Ley 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- RESOL-2018-763-APN-MECCYT.
- RESOL-2021-600-APN-ME.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Para la selección del universo y muestra de las resoluciones de los proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de la Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, previa consulta realizada vía mail a Rendición de Cuentas de la SPU, se esclareció que el criterio es la fecha de asignación de las resoluciones de los proyectos financiados por la SPU y no sobre la fecha de pago en la que han repercutido estas asignaciones.
Para el caso de la RESOL-2018-763-APN-MECCYT, tal como lo establece en su artículo N° 5, que menciona a aquellas asignaciones que han sido otorgadas desde el 1/1/18 hasta el 12/10/18 (fecha de la RM N° 763/18), ya que esas asignaciones seguían respondiendo su normativa antecesora, entonces unifica el criterio de presentación de rendición de manera retroactiva desde el 1/1/2018.
Y con respecto a la RESOL-2021-600-APN-ME, en su artículo N° 8 establece que los fondos que hayan sido asignados por la SPU a partir

del 16 de febrero de 2021, deberán ser rendidos de conformidad a dicha normativa.

- Se relevaron la totalidad de resoluciones listadas en el sistema (SiCPRes) de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 (43 Resoluciones de la SPU)* y N° 600/2021 (92 Resoluciones de la SPU), respectivamente, devengadas al 31/12/2023.

RESOLUCIONES SPU en el marco de la RM N° 763/2018
Resol-2018-58-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-34-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-38-apn-secpu#me (*)
Resol-2018-161-apn-secpu#me
Resol-2018-109-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-89-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-203-apn-secpu#me
Resol-2018-82-apn-secpu#me (**)
Resol-2018-205-apn-secpu#me
Resol-2018-98-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-92-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-51-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-73-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-97-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-77-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-70-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-81-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-68-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-103-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-96-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-119-apn-secpu#meccyt
Resol-2018-114-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-138-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-107-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-76-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-74-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-244-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-75-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-239-apn-secpu#meccyt

Resol-2019-243-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-252-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-102-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-85-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-162-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-88-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-59-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-142-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-47-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-218-apn-secpu#meccyt
Resol-2019-293-apn-secpu#meccyt
Resol-2020-95-apn-secpu#me
Resol-2020-122-apn-secpu#me
Resol-2020-96-apn-secpu#me

(*)

Resol-2018-38-apn-secpu#me: Rectifica la RESOL-2017-5104-SECPU#ME. Se rinde bajo la Resolución Ministerial N° 2017/08.

(**) Resol-2018-82-apn-secpu#me: Rectifica la RESOL-2017-5090-APN-SECPU#ME. Se rinde bajo la Resolución Ministerial N° 2017/08.

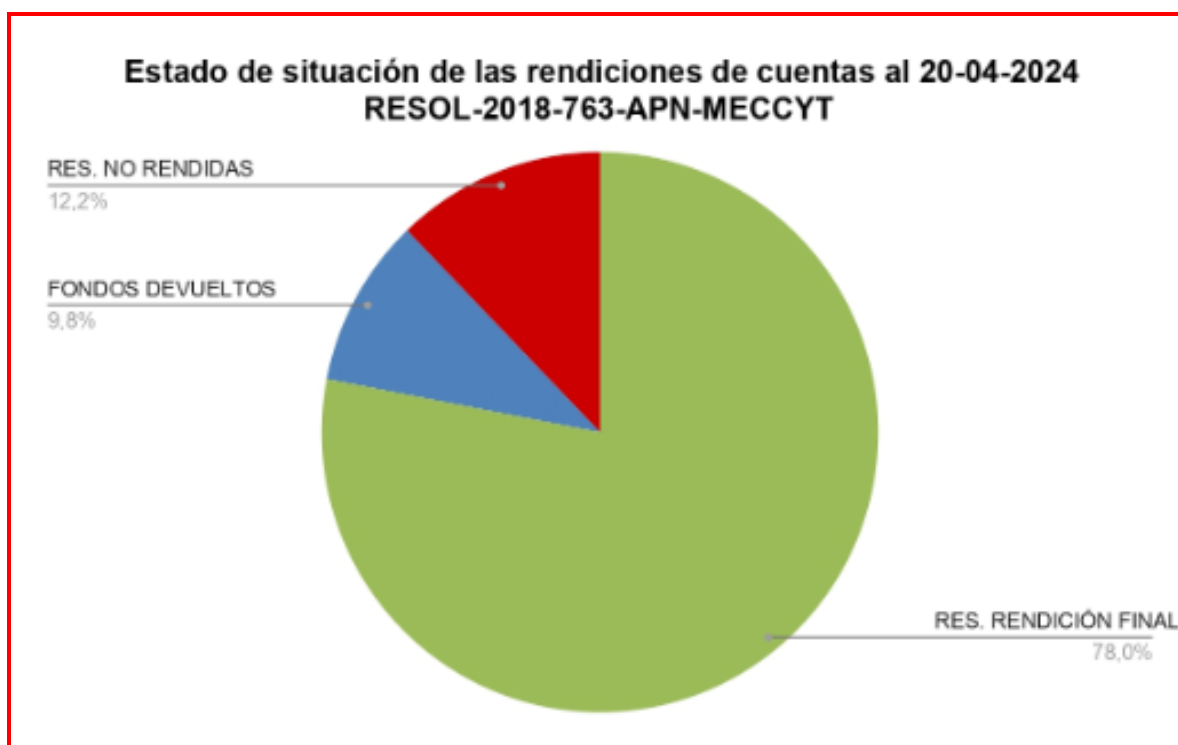
RESOLUCIONES SPU en el marco de la RM N° 600/2021	
Di-2021-58-apn-sspu#me	Resol-2022-304-apn-secpu#me
Resol-2021-244-apn-secpu#me	Resol-2022-57-apn-secpu#me
Resol-2021-19-apn-secpu#me	Resol-2022-582-apn-secpu#me
Resol-2021-102-apn-secpu#me	Resol-2022-131-apn-secpu#me
Di-2021-16-apn-sspu#me	Resol-2022-270-apn-secpu#me
Resol-2021-257-apn-secpu#me	Resol-2022-136-apn-secpu#me
Di-2021-17-apn-secpu#me	Resol-2022-162-apn-secpu#me
Resol-2021-256-apn-secpu#me	Resol-2022-207-apn-secpu#me
Resol-2021-228-apn-secpu#me	Resol-2022-23-apn-secpu#me
Resol-2021-73-apn-secpu#me	Resol-2022-278-apn-secpu#me
Resol-2021-60-apn-secpu#me	Resol-2022-300-apn-secpu#me
Resol-2021-187-apn-secpu#me	Resol-2022-214-apn-secpu#me
Resol-2021-72-apn-secpu#me	Resol-2023-812-apn-secpu#me
Di-2021-89-apn-sspu#me	Resol-2023-568-apn-secpu#me
Resol-2021-80-apn-secpu#me	Resol-2023-195-apn-secpu#me
Resol-2021-97-apn-secpu#me	Resol-2023-360-apn-secpu#me
Di-2021-97-apn-sspu#me	Resol-2023-2698-apn-me
Resol-2021-95-apn-secpu#me	Resol-2023-614-apn-secpu#me
Di-2021-53-apn-sspu#me	Resol-2023-390-apn-secpu#me
Resol-2021-292-apn-secpu#me	Resol-2023-421-apn-secpu#me
Resol-2021-249-apn-secpu#me	Resol-2023-407-apn-secpu#me

Di-2021-51-apn-sspu#me	Resol-2023-692-apn-secpu#me
Resol-2021-55-apn-secpu#me	Resol-2023-418-apn-secpu#me
Di-2021-91-apn-sspu#me	Resol-2022-334-apn-secpu#me
Resol-2021-39-apn-secpu#me	Resol-2023-367-apn-secpu#me
Resol-2021-191-apn-secpu#me	Resol-2023-203-apn-secpu#me
Di-2021-25-apn-secpu#me	Resol-2023-329-apn-secpu#me
Resol-2021-347-apn-secpu#me	Resol-2023-419-apn-secpu#me
Resol-2021-215-apn-secpu#mes	Resol-2023-353-apn-secpu#me
Resol-2021-233-apn-secpu#me	Resol-2023-343-apn-secpu#me
Resol-2021-283-apn-secpu#me	Resol-2023-455-apn-secpu#me
Resol-2022-47-apn-secpu#me	Resol-2023-178-apn-secpu#me
Resol-2022-289-apn-secpu#me	Resol-2023-393-apn-secpu#me
Resol-2022-350-apn-secpu#me	Resol-2023-152-apn-secpu#me
Resol-2022-221-apn-secpu#me	Resol-2023-211-apn-secpu#me
Resol-2022-83-apn-secpu#me	Resol-2023-193-apn-secpu#me
Resol-2022-170-apn-secpu#me	Resol-2023-315-apn-secpu#me
Resol-2022-85-apn-secpu#me	Resol-2023-177-apn-secpu#me
Resol-2022-329-apn-secpu#me	Resol-2022-379-apn-secpu#me
Resol-2022-535-apn-secpu#me	Resol-2023-728-apn-secpu#me
Resol-2022-401-apn-secpu#me	Resol-2023-775-apn-secpu#me
Resol-2022-380-apn-secpu#me	Resol-2023-587-apn-secpu#me
Resol-2022-274-apn-secpu#me	Resol-2023-751-apn-secpu#me
Resol-2022-433-apn-secpu#me	Resol-2023-802-apn-secpu#me
Resol-2022-121-apn-secpu#me	Resol-2023-702-apn-secpu#me
Resol-2022-175-apn-secpu#me	Resol-2023-524-apn-secpu#me

- Se relevaron las transferencias de fondos efectivamente recibidas por la UNC en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 (41 Resoluciones de la SPU) y N° 600/2021 (92 Resoluciones de la SPU), respectivamente, devengadas al 31/12/2023.

FONDOS RECIBIDOS POR LA UNC al 20-04-2024	
RESOLUCIONES SPU en el marco de la RM N° 763/2018	100,00%
RESOLUCIONES SPU en el marco de la RM N° 600/2021	79,63%

- Se verificó el estado de situación de las rendiciones de cuentas al 20-04-2024.



- Se verificó el estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes al 20-04-2024 que se encontraban como “no rendidas” y/o “rendición parcial”.

Estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes que al 20-04-2024 que se encontraban como “no rendidas” y “rendición parcial”. RESOL-2018-763-APN-MECCYT		
	Cantidad	%
Ejecutado Total - Sin Rendir	2	40,00%
Ejecutado Parcial - Sin Rendir	2	40,00%
No Ejecutado	1	20,00%
	5	

Estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes que al 20-04-2024 que se encontraban como “no rendidas” y “rendición parcial”. RESOL-2021-600-APN-ME		
	Cantidad	%
Ejecutado Total - Sin Rendir	15	22,73%
Ejecutado Total - Rendido Parcial	6	9,09%
Ejecutado Parcial - Sin Rendir	21	31,82%
Ejecutado Parcial - Rendido Parcial	5	7,58%
No Ejecutado	19	28,79%
	66	

- La Secretaría de Gestión Institucional (SGI) de la Universidad Nacional de Córdoba, viene trabajando en flujograma de actividades, capacitando a los operadores del SITRARED para las resoluciones de los proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de la Resolución Ministerial N° 600/2021, ajustando instrucciones a la normativa vigente, emitiendo un “Instructivo para la gestión de fondos asignados por SPU según RME 600/2021” determinando la manera en que se deben registrar los gastos en el sistema y cómo conformar los expedientes de rendición de cuentas de las asignaciones realizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la normativa citada.

También, redefinió y reorganizó el área de Rendición de cuentas en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas creando un nuevo equipo de trabajo especializado en esta tarea, para las rendiciones efectuadas a través de SITRARED respondiendo al procedimiento de la Resolución Ministerial N° 600/2021.

- Se constató que desde la Dirección de Contabilidad y Finanzas se realiza un relevamiento (las dependencias deben informar en cada cierre) de los fondos que recibieron y que están pendientes de rendir a la fecha de presentación de cada cierre.
- No se identificaron en los procesos verificados, acciones u omisiones que impliquen “Costos de la No Calidad”.
- Respecto a la actividad de seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes anteriores a la presente auditoría.
- En el presente informe no se encontraron hallazgos que impliquen informar observaciones ni recomendaciones específicas por parte de esta UAI, por lo que no se solicitó opinión del auditado.

V- CONCLUSIONES

De la verificación realizada respecto del estado de situación de las rendiciones de cuentas pendientes relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, se concluye que en términos generales las rendiciones se ajustan a la normativa y su registro contable.

Es menester destacar que, respecto de la RESOL-2018-763-APN-MECCYT, el 87,8,% de las rendiciones se encuentran en estado ejecutado y rendido a la SPU, mientras que del 12,2% aún pendiente de rendición, un 80% se encuentra en estado de ejecución en la UNC.

Respecto de la RESOL-2021-600-APN-ME, el 28,3% de las rendiciones se encuentran en estado ejecutado y rendido a la SPU, mientras que del 71,7% aún pendiente de rendición, un 71,21% se encuentra en estado de ejecución en la UNC.

Córdoba, 29 de abril de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME 02-2024 - PROYECTO RENDICION DE CUENTAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.